



Bogotá D.C. 25 JUN 2024

Oficio No. 24-4-05042

Señora:

**MARIA FERNANDA QUINTERO TORRADO**

Inspectora 3D Distrital de Policía Alcaldía Local de Santa Fe  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CL 21 5 74

Teléfono: 601 382 1640

Email: [cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co) / [inspeccion3d.policiasantafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:inspeccion3d.policiasantafe@gobiernobogota.gov.co)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 000810 del 11 de junio de 2024.

**ASUNTO:** Solicitud Información Licencias de Construcción Radicado 20245340294111.  
Expediente 2017533870101111E.

Cordial saludo:

Acuso recibido de su comunicación en el cual solicita información sobre una Licencia de Construcción relacionada en su escrito, y me permito indicar que:


El suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

La Resoluciones 11001-4-21-0541 fue expedida de manera previa a mi posesión, y no poseo el expediente ni copia de estas, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 26 del Decreto 1783 de 2021.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 entidad a quien debe dirigir su petición.

Atentamente

  
  
**MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.F.   
Revisó: C.C.